



ASESORÍA JURÍDICA
EDU/ DR. FRT / SCR / SGS / LCS / BMB / AGR /rap.

Nº 200
05/04/18

RESOLUCION EXENTA N°: 1436 /

RANCAGUA, 16 ABR. 2018

VISTOS;

Estos antecedentes: Cadena Custodia Folio N° 01, de fecha 20 de febrero de 2018, emanada de la Subdirección de Gestión Asistencial; Resolución Exenta N° 1413, de fecha 20 de diciembre de 2016, del Ministerio de Salud que aprueba el denominado "**Programa de Asistencia Ventilatoria Invasiva en Domicilio en Personas Menores de Veinte años**" (AVI); y Ordinario C73 N°543, del 06 de febrero del 2018, emanado de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, mediante el cual se distribuyen los recursos financieros para la ejecución del programa aludido; y

CONSIDERANDO:

Que, el denominado "**Programa de Asistencia Ventilatoria Invasiva en Domicilio en Personas Menores de veinte años**" (AVI), cuyos objetivos son entregar ventilación mecánica invasiva en domicilio a personas menores de veinte años, beneficiarios del sistema público de salud, que cumplan con los criterios de inclusión fijados para él, contribuir a la disminución de la morbilidad y mortalidad de los pacientes, prolongar la sobrevida, mejorar la calidad de vida, disminuir el número de eventos, estabilizar y revertir la hipoventilación, mejorar la ventilación nocturna y el sueño, disminuir la frecuencia de ventilación invasiva vía traqueotomía de estos, optimizar la coordinación de la red asistencial ambulatoria y transferir tecnología y capacitación al domicilio.

Que, el referido programa ha sido aprobado mediante Resolución Exenta N° 1413, de fecha 20 de diciembre de 2016, del Ministerio de Salud y los recursos financieros para la ejecución en este Servicio de Salud, y materias de esta resolución, se encuentran consignados al tenor del Ordinario C73 N°543, del 06 de febrero del 2018, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y teniendo presente lo establecido en la Resolución N°1600/08, de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me confiere el Decreto Ley N° 2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/05; modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; artículo 9° del D.S N° 140/2004, en relación con el Decreto Exento N°56, de fecha 15 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **ASIGNASE**, por quien corresponda del Ministerio de Salud, los recursos financieros para la ejecución de los objetivos del denominado "**Programa de Asistencia Ventilatoria Invasiva en Domicilio en Personas Menores de veinte años**" (AVI), referente a subtítulo 22, para esta Dirección de Servicio de Salud, con la finalidad de pagar *Full Service* del referido programa, por la suma de **\$438.430.000.- (cuatrocientos treinta y ocho millones cuatrocientos treinta mil pesos).**-

2.- Para dar estricto cumplimiento a lo establecido "**El Servicio**" designa para todos los fines que fueren pertinentes como responsable técnico y supervisor del Programa, al funcionario del Sub-Departamento Atención de Riesgo Vital, Emergencias y Desastres, don Alvaro Guzmán Rojas; y como responsable de la transferencia de los recursos financieros al Jefe del Departamento de Finanzas, don Gerardo Cisternas Soto, o quienes legalmente les subroguen, todos funcionarios de este

Servicio de Salud, quiénes detentarán desde luego las facultades necesarias para lograr los objetivos antes descritos.

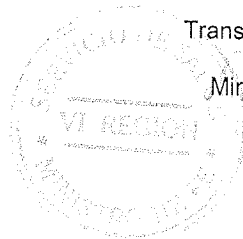
4.- La presente Resolución tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018.

5.- **IMPUTESE**, en su oportunidad los gastos que represente la resolución al subtítulo 22, del presupuesto asignado a este Servicio de Salud, **"Programa de Asistencia Ventilatoria Invasiva en Domicilio en Personas menores de veinte años"**

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**ELIANA DIAZ UBILLA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



Transcrito Fielmente

Ministro de Fe

Distribución:

- Subsecret. Redes Asist. MINSAL.
- Dpto. Finanzas DIVAP MINSAL.
- Subd. Gest. Asist. (Alvaro Guzmán) DSS
- Depto. Jurídico
- Partes y Archivo.